

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA, SOBRE EL SOMETIMIENTO AL TRAMITE DE AUDIENCIA A LA CIUDADANÍA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDO INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR VITIVINÍCOLA EN EL MARCO 2019-2023.

En relación con el procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general por la que se establece el procedimiento para la aplicación de la medida de reestructuración y reconversión de viñedo incluida en el programa de apoyo al sector vitivinícola en el marco 2019-2023, por este Centro Directivo se ha considerado conveniente el sometimiento del proyecto al trámite de audiencia a la ciudadanía, a través de las entidades y organizaciones que representan sus intereses, para que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

Por ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Resuelvo:

El trámite de audiencia en relación con el proyecto de disposición de carácter general por la que se regulan determinados aspectos relativos al potencial de producción vitícola en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realizará de la siguiente forma:

1º Dada la naturaleza y la materia de la disposición, el trámite se realiza a través de las siguientes entidades que agrupan y representan a los intereses del sector y que guardan relación directa con el objeto de la disposición:

- Organizaciones Productoras Agrarias:
 - Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores – ASAJA.
 - Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos – UPA.
 - Coordinadores de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos – COAG.
- Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía.
- Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen de vino de Andalucía.
- Órganos de representación de menciones de Vinos de la Tierra.

2º El proyecto se someterá durante un plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación a la entidad.

Igualmente se considera oportuno tener en cuenta en la elaboración de la presente disposición las observaciones que al borrador del proyecto puedan presentar el IFAPA y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Fdo.: Rafael Olvera Porcel.

Código. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	05/02/2018
ID. FIRMA		PÁGINA	1/1